



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

**5824*****Notificación del acuerdo del Consell Executiu de resolución del expediente sancionador número 3/2016-1644 por infracción de la normativa en materia de caza***

Mediante el presente anuncio le notifico el acuerdo del Consell Executiu del Consell Insular d'Eivissa de fecha 10 de mayo de 2018, por infracción de la normativa vigente en materia de caza, Ley 3/2013, de 17 de julio, de modificación de la Ley 6/2006, de 12 de abril, Balear de Caza y Pesca Fluvial, y modificada por la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias y Económico administrativas. De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la persona interesada que se detalla en el anejo adjunto se le notifica que este acto no pone fin a la vía administrativa y contra el se puede interponer recurso de alzada previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Admnsitraciones Públicas, ante la Comisión de Gobierno del Consell Insular d'Eivissa dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, todo ello en virtud de lo que dispone el artículo 10.2a y 22.2 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de Consells Insulars y artículo 147.1 del Reglamento Orgánico del Consell Insular d'Eivissa (BOIB núm. 136 de 18.09.2010, corrección en BOIB núm. 148 de 14.10.2010, modificación en BOIB núm. 48 de 16.04.2016).

Eivissa, 23 de mayo de 2018

**La secretaria técnica de Medi Ambient, Agricultura, Cultura, Educación, Patrimonio, Deportes y Juventud,**  
Maria Catalina Tur Torres

#### Anejo

Número de expediente: 3/2016-1644

Presunto infractor: Sr. Víctor Alejandro Yáñez Lucena. DNI.: 41461419D

Fecha del acuerdo resolutivo del procedimiento sancionador: 10 de mayo de 2018

Preceptos infringidos: El artículo 73.4 de la Ley 6/2006, de 12 de abril, de Caza y Pesca Fluvial (BOIB núm. 61, de 27 de abril de 2006) modificada por la Ley 3/2013, de 17 de julio y modificada por la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias y Económico Administrativas (BOIB núm. 16 de 30 de julio de 2013), tipificada como una infracción administrativa «...73.4. Cazar con medios o procedimientos prohibidos reglamentariamente para la captura de animales de caza por su carácter masivo o no selectivo...» artículo relacionado con el 33.3.1.b de la Ley Balear de Caza, referente a los utensilios, armas, municiones, calibres y dispositivos auxiliares y, consistentes en cazar zorzal aprovechándose de un reclamo digital – un magnetófono -, el cual está prohibido.

Último domicilio: C/ Alicante, núm. 11B - 07820

Municipio: Sant Antoni de Portmany

